



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01070

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

De conformidad con el artículo 466 del C. G. P., tómese nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cincuenta y Ocho (58) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., mediante oficio No1584 del 14 d septiembre de 2022, al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno.

Limitando la medida \$ 37.284.000.00

Ofíciase al Juzgado mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

fmca

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 097 Fijado hoy <u>24 de octubre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM  Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría
--